

**EN LO PRINCIPAL:** FORMULA DESCARGOS POR RAZONES QUE INDICA;  
**PRIMER APARTADO:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS EN PARTE DE PRUEBA;  
**SEGUNDO APARTADO:** SOLICITA DILIGENCIAS DE PRUEBA, EN CASO DE  
NO SER SUFICIENTES LOS ANTECEDENTES APORTADOS; **TERCER  
APARTADO:** EN SUBSIDIO, ACOMPAÑA PLAN DE CUMPLIMIENTO.

### SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR E.I.R.L**, RUT 76.372.577-4, dueña y explotadora del establecimiento denominado “HOSTAL CASA GRANDE”, representada legalmente por PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO, C.I [REDACTED] Chilena, Independiente, ambas domiciliadas en calle [REDACTED] [REDACTED], en expediente sobre RES. EX N°1 / ROL F-099-2020, sobre FORMULACIÓN DE CARGOS QUE INDICA A LA SOCIEDAD HUERTA DONOSO LIMITADA, ante uds. expongo los siguientes descargos, los que pido sean entendidos en forma colaborativa.

#### **A) ANTECEDENTES Y CONTEXTO.**

- El 6 de Julio de 2020 se realizó inspección ambiental en el establecimiento que administro (“Hostal Casa Grande”), el que culminó con la emisión del Acta de Inspección ambiental de la misma fecha y que forma parte del informe DFZ-2020-2884-XIV-PPDA. Uno de los hechos constatados en dicho informe fue: “iii) Se identifican tres calefactores unitarios a leña en el interior del establecimiento, en ambientes comunes. El calefactor ubicado en el hall del

*establecimiento es marca Bosca, modelo Scan 380 y, los otros dos calefactores son marca Amesti, cuyo modelo no fue posible de identificar debido a la antigüedad de los equipos”. Este hallazgo reviste características de una infracción leve, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3*

- El procedimiento sancionatorio se inició precisamente por infracción descrita al citado artículo 8 del D.S N° 25/2016, en relación al artículo 6° de la misma disposición. La primera de estas normas, respecto de la cuál se imputa infracción indica: *“Artículo 8.- A partir del 1° enero del 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con DS N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.”*
- A raíz de lo anterior, se formuló cargos del siguiente tenor: *“En razón de lo anterior, se han formulado cargos en contra de la Sociedad Huerata Donoso Limitada, RUT N° 77.806.170-8, por la siguiente infracción: “Haber utilizado con fecha 06 de julio de 2020 tres calefactores unitarios a leña que no cumplen con el D.S, N° 39/2011. Esta infracción se ha clasificado como Leve, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, exponiéndose mi representada a la absolución o a una sanción que va desde amonestación por escrito a multa de hasta mil UTA.”*

## **B) DESCARGOS:**

1° Error en la identificación de la persona infractora. En efecto, el actual procedimiento se ha dirigido en contra de SOCIEDAD HUERTA DONOSO LIMITADA, RUT 77.806.170-8. Esa sociedad no es la que explota el giro comercial

“**HOSTAL CASA GRANDE**” y por tanto se encuentra ajena a cumplir con cualquier obligación derivada de la presente fiscalización por no empecerle. Quien explota efectivamente el giro comercial “**HOSTAL CASA GRANDE**”, es la sociedad a la que represento, es decir **HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR E.I.R.L, RUT 76.372.577-4**. Pese al error anotado, el que pudiera acarrear la nulidad del procedimiento, anunciamos desde ya nuestro ánimo colaborativo dado que la infracción ha sido cometida por la empresa que represento y no por la tercera sometida a fiscalización. En este sentido, al ser de nuestra administración las dependencias de la Hostal, hemos dado cumplimiento de todos modos a lo planteado y sugerido por el fiscalizador, tal como se probará.

Por la razón expuesta en este párrafo es que presentamos descargos primeramente antes del programa de cumplimiento, a la espera de que los mismos sean suficientes para que el sr. Fiscal instructor pueda absolver a mi representada en este procedimiento.

2° A la fecha de notificación de esta formulación de cargos, se encontraban completamente cumplidas las recomendaciones del Sr. Fiscalizador. En este sentido, la Superintendencia ha identificado como única acción razonable, necesaria y eficiente para asegurar el retorno al cumplimiento del infractor al PDA de Valdivia: ***“la desinstalación, retiro inmediato y permanente del calefactor no certificado del local”***. Esto efectivamente se realizó tal como se tratará en el punto siguiente y conforme a la prueba que se acompañará.

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto, a esta **SUPERINTENDENCIA**

**PIDO:** Tener por formulados descargos dentro del plazo legal, admitirlos a tramitación y en definitiva, dar término al presente procedimiento por medio de **Absolución**, dado que formalmente el procedimiento no se ha dirigido contra la empresa que cometió la infracción y a pesar de ello, la empresa que represento ha dado cumplimiento a lo denunciado por el ente fiscalizador.

**PRIMER APARTADO:** Solicito tener por acompañados los siguientes documentos, en parte de prueba de los hechos que alegamos en nuestro favor:

1° Set de 12 fotografías que dan cuenta del cumplimiento del retiro de los calefactores a leña y su reemplazo por otros que si cumplen la normativa vigente.

2° Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas, N° 1446182, donde consta como fecha de otorgamiento de sello Verde el 30/10/2020.

3° Certificado de declaración de instalaciones interiores de gas Folio 000002285355

4° Certificado de central de gas licuado de petróleo y red de distribución de GLP en media presión

5° Formato de programa de cumplimiento simplificado para infracción por uso de calefactor no autorizado

6° Certificado de vigencia de la sociedad HOSPEDAJE RIOS DEL SUR PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO E.I.R.L

7° Copia cédula de identidad de la representante legal.

**SEGUNDO APARTADO:** En conformidad al artículo 50 de la LO-SMA, y sólo para el caso que el Sr. Fiscal instructor estime como insuficientes los antecedentes aportados para absolver a la empresa que represento, solicito como diligencia probatoria la siguiente:

1° Inspección personal al establecimiento comercial “HOSTAL CASA GRANDE” para determinar la efectividad de los hechos expuestos y del cumplimiento que alego.

**TERCER APARTADO: PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.** Pese a lo expuesto en lo principal de esta presentación, y para el caso de que las alegaciones vertidas hasta este punto sean catalogadas como insuficientes, y con el afán de colaborar y dar cumplimiento al objetivo central del organismo que ud. representa, presentamos un plan de cumplimiento respecto de las deficiencias observadas en el local que explota comercialmente según el documento que se acompaña.

Se hace presente que el cumplimiento de lo observado en la fiscalización se implementó prontamente:

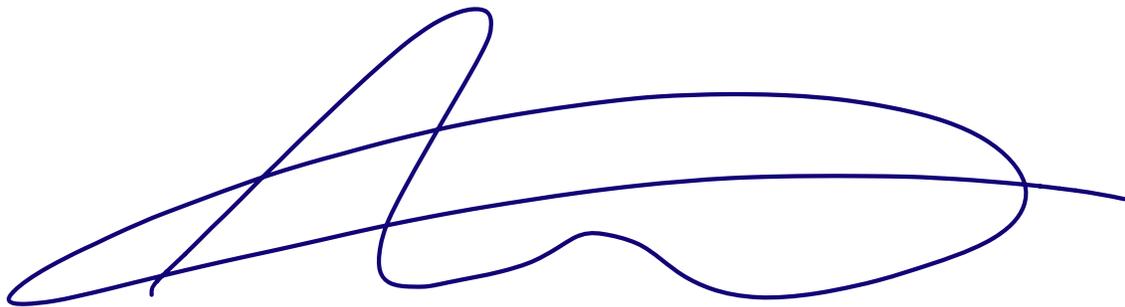
1° Los tres calefactores unitarios a leña ubicados en el interior del establecimiento, en ambientes comunes fueron retirados el día siguiente a la observación realizada por la autoridad (uno marca Bosca y otros dos marca Amesti).

2° Acompañó: Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas, N° 1446182, donde consta como fecha de otorgamiento de sello Verde el 30/10/2020; Certificado de declaración de instalaciones interiores de gas Folio 000002285355;

Certificado de central de gas licuado de petróleo y red de distribución de GLP en media presión.

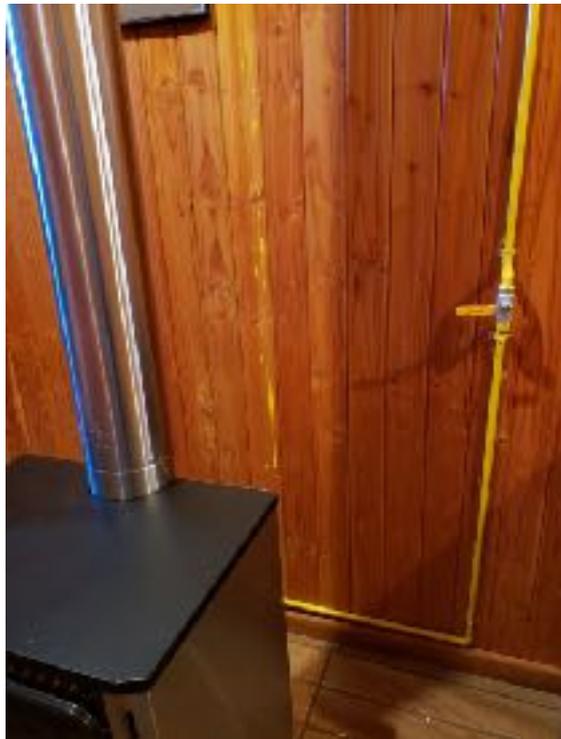
3° Solicito considerar que el cumplimiento de lo observado por la autoridad se ejecutó a nombre de la empresa que realmente explota el Hospedaje, es decir HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR E.I.R.L, RUT 76.372.577-4, representada legalmente por Pía Valentina Huerta Donoso, [REDACTED]

4° Se acompaña formato de PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN POR USO DE CALEFACTOR NO AUTORIZADO.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.









# Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión

PA-114 1007



TC2

<b>FOLIO INSCRIPCIÓN</b>
00002282045
Código verificación : 832105

N° Checklist	5379624
Fecha y Hora CheckList:	04/11/2020 10:29

Fecha y Hora Inscripción:	04/11/2020 10:29
Fecha y Hora Presentación:	28/10/2020 23:18
Fecha y Hora Impresión:	17/11/2020 09:36

### 1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Marcos Antonio Torres Cifuentes	RUT	16.284.198-K
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 1		
Domicilio Particular:	Sauzal 725	Comuna/Region:	Osorno/Los Lagos
Teléfono Fijo:	412302263	Teléfono Celular:	990874199
Correo Electrónico:	marcos.torres.cl@gmail.com		

### 2. Antecedentes de la Empresa Distribuidora

Nombre Empresa:	GASCO GLP S A	RUT Empresa:	96.568.740-8
Domicilio Comercial:	SANTO DOMINGO 1061 Santiago Metropolitana		
Teléfono Empresa:	22636500		
Nombre Representante Legal:	FAUSTO NICOLAS OLIVA	RUT:	22.909.193-K
Teléfono Fijo:	22636500	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	empresas@gasco.cl		

### 3. Antecedentes de la Instalación

Destino :	Comercial	RUT Operador / Usuario	76.372.577-4
Domicilio de la Instalación:	CARLOS ANWANDTER 880 Valdivia De los Ríos	ROL propiedad	
Nombre Representante Legal Operador / usuario:	PIA HUERTA DONOSO		
Nombre Conjunto habitacional, Industria o Local comercial:	HOSPEDAJES RIOS DEL SUR		
Nombre Representante Legal del Propietario de Instalación:	FAUSTO NICOLAS OLIVA	RUT Representante Legal Propietario de Instalación:	22.909.193-k
Nombre Propietario de la Instalación:	FAUSTO NICOLAS OLIVA	RUT Propietario:	22.909.193-k
Domicilio Particular Propietario:	SANTO DOMINGO 1061 Santiago Metropolitana		
Teléfono Fijo:	22636500	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico :	empresas@gasco.cl		

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TC2 FOLIO:

TIMBRE:



00002282045



TC2-00002282045-16.284.198-K-22.909.193-k-373,91-11392459-4

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

PAGINA 1 de 2

# Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000002282045	
Código verificación : 832105	

N° Checklist	5379624
Fecha y Hora CheckList:	04/11/2020 10:29

Fecha y Hora Inscripción:	04/11/2020 10:29
Fecha y Hora Presentación:	28/10/2020 23:18
Fecha y Hora Impresión:	17/11/2020 09:36

#### 4. Antecedentes del Propletario de los tanques de GLP

Nombre Entidad:	GASCO GLP	RUT Entidad:	96.568.740-8
Domicilio:	SANTO DOMINGO 1061 Santiago Metropolitana	Giro:	DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLE
Nombre Representante Legal:	FAUSTO NICOLAS OLIVA	RUT Representante Legal	22.909.193-k
Teléfono Fijo:	22636500	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	empresas@gasco.cl		

#### 5. Antecedentes de la Central

Potencia Total Declarada (kW)	373,91	Tipo de declaración de las centrales		Nueva (nunca ha estado en operación)
Tipo de Central a declarar	GLP uso comercial			
Instalación Interior asociada a la Central	N° de inscripción de instalación anterior (si ya fue declarada anteriormente)			
	Indicar si declaración Interior será presentada posteriormente (sólo caso de instalaciones domiciliarias o comerciales)			SI
Declara que central de GLP No está instalada en zona de uso público	SI	Tipo de Suministro		Suministro Principal
Instalación de tanques efectuado según 3.2 y 3.3 de D.S. 29/86	SI			

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TC2 FOLIO:

TIMBRE:



000002282045



TC2<000002282045<16.284.198-K<22.909.193-k<373,91<11392459-4

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

# Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

PAGINA 1 DE 3



TC6

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000002285355	
Código verificación: 427802	

N° Checklist	5386853
Fecha y Hora CheckList:	09/11/2020 07:34

Fecha y Hora Inscripción:	09/11/2020 07:34
Fecha y Hora Presentación:	02/11/2020 15:05
Fecha y Hora Impresión:	09/11/2020 09:30

## 1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Eduardo Hernán Riquelme Uribe	R.U.T.:	14.600.823-2
Clase Licencia:	INSTALADOR GAS Clase 2		
Domicilio Particular:	Calle J 1141 Block Casa 33	Comuna/Región:	Talcahuano/Biobío
Teléfono Fijo:	412215737	Teléfono Celular:	978647616
Correo Electrónico:	e.riquelme.uribe@gmail.com		

## 2. Antecedentes de la Instalación

Dirección de la Instalación:	CALLE CARLOS ANWANDTER 880		
Región:	De los Ríos	Comuna:	Valdivia
N° Certificado CIIGE:	1446182	N° Sello CIIGE:	VC-1159043
Organismo Certificador:	CONTROL DE GAS LTDA.		

## 3. Detalle de las Instalaciones

Destino Propiedad:	COMERCIO	Es Vivienda Social:	NO
Tipo Instalación:	Baja presión con potencia mayor a 60 Kw	Es Vivienda Nueva:	NO
Tipo Suministro:	LICUADO	Uso Soldadura Fuerte:	SI
Suministro:	TIENE SUMINISTRO	Tiene Conductos Colectivos:	NO
Tipo Construcción:	CASA INDIVIDUAL		

N° de Instalaciones Declaradas	Tipo de Artefacto	Cantidad	Potencia (kW)	TC2 Declaración de central de GLP y Red de Distribución de GLP en media Presión, si corresponde
	Calcfont	13	311.71	N° de presentación: 3328550
	Estufa	3	18	
	Cocina	1	14.2	
	Caldera			
	Otro	2	30	
	TOTAL	19	373.91	

(\*) Detalle de Instalaciones al Final

TC6 Central Térmica sobre 70 kW
N° de Inscripción SEC (TC5):
Rut Instalador:
Cantidad:
Potencia Total:

Norma de Instalación Autorizada:	Decreto 66
Norma Extranjera Utilizada:	
Certificado de Aprobación de Producción o Lote:	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002285355



TC6<000002285355<14.600.823-2<76.372.577-4<2<11392459-4

Mesa de ayuda Fono : 800 6000 732

PAGINA 1 de 3

# Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas

FORMA 3.001



## TC6

<b>FOLIO INSCRIPCION</b>
<b>00002285355</b>
Código verificación: 427802

N° Checklist	5396853
Fecha y Hora CheckList:	09/11/2020 07:34

Fecha y Hora Inscripción:	09/11/2020 07:34
Fecha y Hora Presentación:	02/11/2020 15:05
Fecha y Hora Impresión:	09/11/2020 09:30

### 4. Antecedentes del Propietario

Nombre / Razón Social:	HOSPEDAJE RIOS DEL SUR	R.U.T.:	76.372.577-4
Domicilio Particular:	CARLOS ANWANDTER 880	Comuna/Region:	Valdivia/De los Ríos
Teléfono Fijo:	.	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	supinspo@gasco.cl		

### 5. Antecedentes Representante Legal(sólo si el propietario es una persona jurídica)

Nombre / Razón Social:	
Domicilio Particular:	
Teléfono Fijo:	
Correo Electrónico:	

### 6. Antecedentes Constructora

Razón Social:		R.U.T.:	
Domicilio:		Comuna/Region:	/
Representante Legal:		R.U.T.:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



00002285355



TC6<00002285355<14.600.823-2<76.372.577-4<2<11392459-4

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 2 de 3

# Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas



TC6

<b>FOLIO INSCRIPCIÓN</b>
<b>000002285355</b>
Código verificación: 427802

N° Checklist: 5388853  
Fecha y Hora Check.List: 09/11/2020 07:34

Fecha y Hora Inscripción: 09/11/2020 07:34  
Fecha y Hora Presentación: 02/11/2020 15:05  
Fecha y Hora Impresión: 09/11/2020 09:30

## Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Caldera	Arranque	Otro	Potencia Total (Kw)
1	CARLOS ANWANDTER #880, INST.1, VALDIVIA	2	1			1		69.8
2	CARLOS ANWANDTER #880, INST.2, VALDIVIA	2	1					65
3	CARLOS ANWANDTER #880, INST.5, VALDIVIA	4						82
4	CARLOS ANWANDTER #880, INST.4, VALDIVIA	3						68.81
5	CARLOS ANWANDTER #880, INST.3, VALDIVIA	2	1	1		1		88.3

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.  
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

TC6 FOLIO:

TIMBRE:



000002285355



TC6<000002285355<14.600.823-2<76.372.577-4<2<11392459-4

Mesa de ayuda Fono : 600 6000 732

PAGINA 3 de 3



## Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción		CASA INDIVIDUAL		<b>N° 1446182</b>	
Certifica				Codigo de Verificación	
Certifica				<b>BEB52-96A5C-A23DD-C70B3</b>	
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	30/10/2020 15:50		
N° Sello	VC-1159043	Fecha Vencimiento	30/10/2022 00:00	Fecha Hora Impresión	30/10/2020 15:51
<b>CONSTRUCCION</b>					
Dirección:	CALLE CARLOS ANWANDTER 880			Comuna	Valdivia
Región:	De los Ríos				
Tipo Instalación:	Usada	Cantidad de Pisos:	4	Cantidad de Instalaciones:	5
Destino:	COMERCIO			Año Construcción:	
Vivienda Social:	NO	Cantidad Conductos		Colectivos	0
				Individuales	0
Cantidad de Calderas:					
<b>Información de la Constructora</b>					
RUT		Razón Social			
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal			
<b>Información Contratante de la Certificación</b>					
Cargo	Propietario				
Razón Social / Nombre:	HOSPEDAJE RIOS DEL SUR EIRL			RUT	76.372.577-4
Nombre Representante Legal:				RUT Rep. Legal:	
<b>Información Inmobiliaria o Propietario</b>					
RUT	76.372.577-4	Razón Social/Nombre	HOSPEDAJE RIOS DEL SUR EIRL		
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal	PIA VALENTINA HUERTA DONOSO		
<b>Información Comunidad</b>					
RUT		Nombre			
<b>Entidad de Certificación</b>					
Entidad	CONTROL DE GAS LTDA.		RUT	76.827.520-3	
Dirección:	PASAJE CARLOS ISAMITT, RESIDENCIAL LOS CANELOS 78		Región:	Biobío	
Comuna:	San Pedro de la Paz		Teléfono:		
Representante Legal:	HERNAN ARNALDO CARRASCO MENDOZA		RUT Rep. Legal:	9.371.472-5	
Inspector:	ROBERTO JAVIER RITZ JARA		RUT Inspector:	14.212.690-7	
<b>Reglamentación Aplicable</b>					
DECRETO 66					
<b>Datos Instalación Interior de Gas</b>					
Instalador:	Eduardo Hernán Riquelme Uribe		RUT:	14.600.823-2	
Suministro:	LICUADO		Empresa Distribuidora:	GASCO S.A.	
<b>Datos Central Térmica</b>					
Instalador:			RUT		
Empresa de Calefacción:			RUT		
<b>Historial de Instalación</b>					
ID Informe de Rechazo:			Fecha:		
Sello Anterior:			Fecha:		
Declaración Anterior:			Fecha:		



## Anexo - Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas

Tipo Construcción		CASA INDIVIDUAL	
Certifica			
Sello	VERDE	Fecha Otorgamiento Sello	30/10/2020 15:50
N° Sello	VC-1159043	Fecha Vencimiento	30/10/2022 00:00

<b>N° 1446182</b>
Código de Verificación
<b>BEB52-96A5C-A23DD-C70B3</b>

Fecha Hora Impresión	30/10/2020 15:51
----------------------	------------------

<b>PROGRAMA DE INSPECCION</b>
Cantidad de Viviendas Inspeccionadas: 1.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término
Inspección de conductos colectivos o individuales	21/10/2020 09:50	21/10/2020 12:00
Inspección de artefactos	21/10/2020 09:50	21/10/2020 12:00
Inspección de recintos con artefactos y arranques de gas	21/10/2020 09:50	21/10/2020 12:00
Inspección de redes y verificación de hermeticidad	21/10/2020 09:50	21/10/2020 12:00
Inspección de equipos de GPL y medidores de gas	21/10/2020 09:50	21/10/2020 12:00

<b>INFORMACION OBRAS COMPLEMENTARIAS E INSTALACIONES COLECTIVAS</b>
---

1. Conductos Colectivos
No posee

2. Centrales Termicas (Calderas)
No posee

<b>OBSERVACIONES</b>
INSTALACION CON CINCO REGULADORES DE SEGUNDA ETAPA

**Formato A:** Infracción asociada al uso de calefactor no autorizado en zona saturada.

**Medida:** Retiro de calefactor no autorizado

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN POR USO DE CALEFACTOR NO AUTORIZADO	
<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nombre empresa o persona natural:	HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR EIRL
Rut empresa o persona natural:	76.372.577-4
Nombre representante legal:	Ra VALENTINA HUERTA DONOSO
Domicilio representante legal:	CARLOS ANWANDER N° 880. JABIVIA
Rol procedimiento sancionatorio:	F. 099-2020
Identifique el PPDA respectivo:	PDA Valdivia
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; display: inline-block;">[REDACTED]</div> @ <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; display: inline-block;">[REDACTED]</div>
<b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b>	
Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resuelvo I de la formulación de cargos.	
Haber utilizado, con fecha <u>06/07/2020</u> (indicar fecha), <u>3</u> (indicar cantidad) calefactor(es) unitario(s) a leña que no cumple(n) con el D.S. N°39/2011.	
<b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b>	
Indicar los efectos que ha producido la infracción.	
No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un calefactor _____ ((indicar combustible o falta de certificación SEC)) es marginal en el inventario de fuentes del PDA Valdivia.	
<b>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</b>	
<b>N° Identificador</b>	<b>1</b>
Acción y descripción de la acción	Retiro definitivo del(los) calefactor(es) no autorizado(s) para su funcionamiento.
Plazo de ejecución de la acción	La acción ya fue ejecutada con fecha <u>07/07/2020</u> (INDICAR fecha).
Costo estimado	_____ (INDICAR valor aproximado en pesos)
Comentarios	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	Fotografías fechadas y georreferenciadas previas y posteriores al retiro del equipo, incluyendo documentación asociada al recambio finalizado, si corresponde (factura de compra/venta, certificado destrucción, otro). Otro. _____ (INDICAR)
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b>
Acción y descripción de la acción (Acción obligatoria).	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Plazo de ejecución de la acción	Permanente
Costo estimado	No aplica.
Comentarios	<p>Forma de implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>Gestión asociada: Se dará aviso inmediato a la SMA, via correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	No aplica.
 _____ (Firma)	

**Nota 1)** El modo de presentación es el siguiente: Debe presentar el presente formato con los anexos correspondientes (carta conductora, la fotocopia de cédula de identidad y los medios de verificación asociados) en un pdf unificado y enviarlo a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09.00 a 13.00 horas, antes del vencimiento del plazo.

**Nota 2)** En caso de tratarse de una persona jurídica deberá acompañar el documento en que consta la facultad para representar a la misma.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.372.577-4

**Razón Social:** HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR PÍA VALENTINA HUERTA  
DONOSO E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 09 de abril del 2014

**Fecha de Emisión del Certificado:** 18 de enero del 2021

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR7eLPqII9V3**



CR7eLPqII9V3



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO HOSPEDAJE RÍOS DEL SUR PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO E.I.R.L.

En VALDIVIA, Región de LOS RIOS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO, Rut 17.511.429-7, 31 años de edad, Soltero, empresaria, país de nacionalidad Chile, domiciliado en Carlos Anwandter N°880, comuna de VALDIVIA, Región de LOS RIOS; el que expuso que se constituyó con fecha 09 de abril del 2014 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**Hospedaje Ríos del Sur Pía Valentina Huerta Donoso E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Ríos del Sur E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: HOTELES; CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL Y RESTAURANTE. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de VALDIVIA, Región de LOS RIOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$4.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$4.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO. El o la representante ante el SII es PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO, Rut 17.511.429-7. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que

sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **COBRAR Y PERCIBIR.** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar,

girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; MANDATOS. Conferir

mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS. Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; CONSTITUCION DE GARANTIAS. Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; CONSTITUCION DE SOCIEDADES. Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a

la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES. Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y

negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;

#### **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

MODIFICACIÓN	22-05-2014	AChqjF3r4weR
CONSTITUCIÓN	09-04-2014	ACXTBhGbutMj

**PÍA VALENTINA HUERTA DONOSO**



Firmado electrónicamente por  
notario Carmen Luz Podlech  
Michaud

el 22-05-2014

